

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Dirección del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES

Las garantías exigibles a los licitadores en las subastas de obras públicas fueron reguladas por el Real Decreto-Ley de 26 de julio de 1926, en el que se fijaban normas que, basadas en la uniformidad porque deben regirse estos servicios y dejando subsistentes los requisitos que deben cumplirse de acuerdo con el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, comprendían las garantías para tomar parte en la subasta, así como las necesarias para el cumplimiento del servicio.

La conveniencia de facilitar la concurrencia de licitadores, inmovilizando el menor capital posible en los depósitos a constituir y en los constituidos, sin menoscabo de la buena marcha del servicio ni de las garantías que precisa la Administración, aconseja una modificación de las normas que regulan estas garantías, fijando nuevos tipos que, en relación con la importancia de las obras y servicios y de las bajas ofrecidas, conduzcan a dichos fines.

Asimismo, es conveniente hacer extensivas a los contratos por concurso las normas que rijan para las obras y servicios que se ejecuten por subasta, salvo casos especiales que aconsejen excepción.

En su virtud dispongo:

Artículo 1.º En los anuncios de las subastas que, para realizar contratos de obras públicas o de servicios del mismo Ramo, se redacten en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, se tendrán en cuenta las siguientes reglas, en cuanto a las garantías exigibles a los licitadores:

a) La fianza que, como definitiva, deberá depositar el adjudicatario, se deducirá del modo que seguidamente se expresa, tomando como base el presupuesto de contrata de la obra. Cuando dicho presupuesto no exceda de 1.000.000 de pesetas, la fianza equivaldrá al 4 por 100 del mismo, y para el exceso se aplicará la siguiente escala: por la cantidad que supere a un 1.000.000 de pesetas, sin sobrepasar la de 5.000.000 el importe del presupuesto, el 3 por 100 de dicha cantidad; hasta 10.000.000, el 2 por 100 del exceso sobre 5.000.000, y en lo que rebasa la cifra de 10.000.000, el 1 por 100.

b) La fianza provisional para tomar parte en la licitación se deducirá de igual modo, pero reduciendo a la mitad los respectivos tantos por ciento señalados.

c) En el caso de que la adjudicación de las obras se hiciera con baja que exceda del 10 por 100 del tipo de subasta, se constituirá una garantía complementaria, que consistirá en la tercera parte de la diferencia entre el importe del 10 por 100 y la baja ofrecida.

d) En el caso previsto en la regla anterior, y siempre que la baja de subasta no exceda del 20 por 100, será devuelta al adjudicatario la garantía complementaria cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 25 por 100 del presupuesto. Si dicha baja de subasta es superior al 20 por 100, la devolución de la referida garantía complementaria solamente podrá tener lugar cuando el importe de la obra ejecutada exceda del 50 por 100 del presupuesto.

En ambos casos deberá preceder a la devolución de que se trata el cumplimiento de las mismas formalidades legales que regulan la devolución de la fianza, o sea, después de haberse acreditado que no existe reclamación alguna contra la contrata como consecuencia de la parte de obra a cuya construcción esté afectada.

Artículo 2.º Para las obras adjudicadas que se desarrollen en marcha normal, los respectivos contratistas podrán acogerse a los preceptos de la presente dis-

posición, siempre que incoado el expediente reglamentario se acredite que no existe reclamación como consecuencia de la ejecución de las obras de que se trate.

Para la determinación de los nuevos importes de las fianzas que han de quedar depositadas, ha de tenerse en cuenta el del presupuesto primitivo de contrata de la obra, así como los de los adicionales que se hayan producido por reformados del proyecto y los motivados por la aplicación de disposiciones sobre aumentos de precios de las contrataciones.

Artículo 3.º Estas normas serán de aplicación a los contratos de obras o de servicios que se adjudiquen mediante concurso, excepto cuando concurren circunstancias especiales que aconsejen fijar tipos distintos a los señalados para la deducción de las fianzas, en subastas, en cuyo caso se formulará la correspondiente propuesta, que deberá ser sometida a aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 4.º El Ministro de Obras Públicas dictará las disposiciones oportunas para el debido cumplimiento de esta Ley.

Artículo 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a los preceptos de la presente.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 17 de octubre de 1940.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 297,
fecha 23 de octubre de 1940).

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo único. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 67 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, a partir de 1.º de enero de 1940 se considerarán asimilados a los empleados civiles los Recaudadores de contribuciones, impuestos, rentas y derechos de la Hacienda Pública que no pertenecieran a carrera o cuerpo de la Administración del Estado.

Esta asimilación se hará teniendo en cuenta la categoría de la zona a su cargo, con arreglo a las normas del artículo 2.º del Decreto de 3 de mayo de 1940, considerando al Recaudador como funcionario de la última clase de la citada categoría.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 17 de octubre de 1940.—Francisco Franco.

(Del Boletín Oficial del Estado núm. 299,
fecha 25 de octubre de 1940).

SECCION CUARTA

Núm. 4.687.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES.

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que el día 1.º de noviembre próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al cuarto trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el día 10 de diciembre próximo inclusive, y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1 al 10 de diciembre, en la inteligencia de que a

los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras desde el día 21 al último de diciembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier circunstancia, no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del cuarto trimestre del año actual en las zonas y días del mes de noviembre próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia.

La Almunia de Doña Godina, 21 al 24.
Alagón, 7 al 9.
Alcalá de Ebro, 9.
Alfamén, 4 y 5.
Almonacid de la Sierra, 10 al 12.
Alpartir, 20.
Bárboles, 9.
Bardallur, 6.
Botorríta, 16.
Cabañas de Ebro, 7 y 8.
Calatorao, 1 al 3.
Chodes, 3.
Epila, 1 al 3.
Figueroles, 7 y 8.
Grisén, 9.
Lucena de Jalón, 13.
Lumpiáque, 1 y 2.
Morata de Jalón, 1 al 3.
La Muela, 14 y 15.
Pedrola, 6 al 8.
Pinseque, 18.
Plasencia de Jalón, 6.
Pleitas, 9.
Ricla, 4 y 5.
Rueda de Jalón, 1 y 2.
Salillas de Jalón, 13.
Urrea de Jalón, 6.

Zona de Ateca:

Ateca, 28 al 30 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.

Alconchel de Ariza, 18 y 19.
Alhama de Aragón, 22 y 23.
Aniñón, 20 y 21.
Aranda de Moncayo, 14 y 15.
Ariza, 11 al 13.
Berdejo, 2.
Bijuesca, 3 y 4.
Bordalba, 5 y 6.
Bubierca, 2.
Cabola fuente, 11 y 12.
Calmarza, 13 y 14.
Campillo de Aragón, 4 y 5.
Carenas, 22 y 23.
Castejón de las Armas, 8.
Cervera de la Cañada, 18 y 19.
Cetina, 18 al 20.
Cimballa, 5 y 6.
Clarés de Ribota, 12.
Contamiña, 9.
Embid de Ariza, 15 y 16.

Godojos, 27.
 Ibdes, 25 y 26.
 Jaraba, 14 y 15.
 Malanquilla, 13.
 Monreal de Ariza, 20 y 21.
 Monterde, 6 y 7.
 Moros, 9 y 10.
 Nuévalos, 25 y 26.
 Oseja, 16.
 Pozuel de Ariza, 4 y 5.
 Sisamón, 12 y 13.
 Torrehermosa, 19.
 Torrelapaja, 2.
 Torrijo de la Cañada, 5 y 6.
 Valtorres, 2.
 Vilueña (La), 2.
 Villalengua, 8 y 9.
 Villarroya de la Sierra, 22 y 23.

Zona de Belchite.

Belchite, 20 al 23.
 Almochuel, 22.
 Almonacid de la Cuba, 24 y 25.
 Azuara, 18 y 19.
 Codo, 21 y 22.
 Fuendetodos, 20 y 21.
 Jaulín, 25 y 26.
 Lagata, 18.
 Lécera, 20 y 21.
 Letux, 18 y 19.
 Moneva, 16.
 Moyuela, 17.
 Plenas, 16 y 17.
 Puebla de Albortón, 26 y 27.
 Samper del Salz, 19.
 Valmadrid, 28.
 Villár de los Navarros, 5 y 6.

Zona de Borja.

Borja, 26 al 30 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.
 Agón, 4.
 Ainzón, 15 y 16.
 Alberite, 14.
 Albeta, 2.
 Ambel, 5.
 Bisimbre, 4.
 Boquiñeni, 7 y 8.
 Bulbunte, 5.
 Bureta, 16.
 Calcena, 13.
 Fréscano, 2.
 Fuendejalón, 19.
 Gallur, 11 al 13.
 Luceni, 7 y 8.
 Magallón, 4 al 6.
 Maleján, 2.
 Mallén, 7 al 9.
 Novillas, 6.
 Pomer, 14.
 Pozuelo (El), 20.
 Purujosa, 14.
 Tabuena, 22.
 Talamantes, 4.
 Trasobares, 15.

Zona de Calatayud.

Alarba, 5.
 Arándiga, 16 y 17.
 Belmonte, 14.
 Brea, 10 y 11.
 Calatayud, 25 al 30 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.

Castejón de Alarba, 4.
 Embid de la Ribera, 4.
 El Frasno, 13.
 Gotor, 8 y 9.
 Illueca, 9 y 10.
 Inogés, 12.
 Jarque, 7 y 8.
 Maluenda, 2 y 3.
 Mara, 4.
 Mesones de Isuela, 14.
 Morata de Jiloca, 3.
 Morés, 15.
 Munébrega, 17.
 Nigiella, 15.
 Olvés, 3.
 Orera, 7.
 Purroy, 8.
 Paracuellos de Jiloca, 2.
 Paracuellos de la Ribera, 9.
 Savián, 5 y 6.
 Sediles, 2.
 Sestrica, 11.
 Santa Cruz de Grío, 11.
 Terrer, 5 y 6.
 Tierga, 13.
 Tobed, 10.
 Torralba de Ribota, 7 y 8.
 Velilla de Jiloca, 2.
 Villalba de Perejil, 10.
 Viver de la Sierra, 12.

Zona de Cariñena.

Cariñena, 1 al 4.
 Aguarón, 4 y 5.
 Aguilón, 5 y 6.
 Aladrén, 10 y 11.
 Cerveruela, 8 y 9.
 Codos, 4 y 5.
 Cosuenda, 7 y 8.
 Encinacorba, 11 y 12.
 Herrera, 7 y 8.
 Longares, 13 y 14.
 Mezalocha, 15 y 16.
 Mozota, 15.
 Muel, 16 y 17.
 Paniza, 8 y 9.
 Tosos, 8 y 9.
 Villanueva de Huerva, 9 y 10.
 Vistabella, 12.
 Luesma, 7.

Zona de Caspe.

Caspe, 26 al 30 y hasta el 10 de diciembre.
 Cinco Olivas, 11 y 12.
 Chiprana, 8 y 9.
 Escatrón, 4 al 6.
 Fabara, 2 al 4.
 Fayón, 11 y 12.
 Maella, 18 al 20.
 Mequinenza, 14 y 16.
 Nonaspe, 5 y 6.
 Sástago, 8 al 10.

Zona de Daroca.

Daroca, 27 al 30 noviembre y hasta el 10 de diciembre.
 Abanto, 22 y 23.
 Acered, 13 y 14.
 Aldehuela, 25.
 Anento, 12.
 Atea, 11 y 12.
 Badules, 4.

Balconchán, 21.
 Berrueco, 8.
 Cubel, 21.
 Cuerlas (Las), 9.
 Fombuena, 5.
 Fuentes de Jiloca, 16.
 Gallocanta, 7.
 Langa, 13.
 Lechón, 7.
 Mainar, 11.
 Manchones, 16.
 Miedes, 19.
 Montón, 14.
 Murero, 16.
 Nombrevilla, 19.
 Orcajo, 22.
 Retascón, 21.
 Romanos, 6.
 Ruesca, 20.
 Santed, 6.
 Torralba de los Frailes, 26 y 27.
 Torralbilla, 12.
 Used, 4 y 5.
 Valdehorna, 18.
 Val de San Martín, 18.
 Villadoz, 14.
 Villafeliche, 7 y 8.
 Villanueva de Jiloca, 19.
 Villarreal de Huerva, 8 y 9.

Zona de Ejea.

Ejea de los Caballeros, del 25 al 30 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.
 Ardisa, 21 y 22.
 Asín, 28.
 Biota, 8 y 9.
 Castejón de Valdejasa, 16.
 Erla, 11 y 12.
 Farasdués, 21.
 Frago (El), 13 y 14.
 Layana, 18.
 Luna, 15 y 16.
 Malpica de Arba, 8.
 Murillo de Gállego, 25 y 26.
 Orés, 29 y 30.
 Pedrosas (Las), 8.
 Piedratajada, 19.
 Puendeluna, 20.
 Pradilla de Ebro, 6 y 7.
 Remolinos, 4 y 5.
 Sádaba, 18 al 20.
 Santa Eulalia de Gállego, 23.
 Sierra de Luna, 9.
 Tauste, 11 al 15.
 Valpalmas, 18.

Zona de Pina.

Pina de Ebro, 27 al 30 de Nbre. hasta el 10 de Dbre.
 Alborge, 25.
 Alforque, 27.
 Almolda (La), 5 y 6.
 Bujaraloz, 7 y 8.
 Farlete, 7 y 8.
 Fuentes de Ebro, 14 al 16.
 Gelsa, 11 al 13.
 Mediana de Aragón, 19 y 20.
 Monegrillo, 5 y 6.
 Nuez de Ebro, 18.
 Osera de Ebro, 19.
 Quinto, 11 al 13.
 Rodén, 14.
 Velilla de Ebro, 18 y 19.
 Villafranca de Ebro, 20 y 21.
 Zaida (La), 22.

Zona de Sos.

Artieda, 21.
 Bagüés, 17.
 Biel, 3 y 4.
 Castiliscar, 12 y 13.
 Escó, 25.
 Fuencalderas, 1 y 2.
 Isuerre, 16.
 Lobera de Onsella, 15.
 Longás, 5 y 6.
 Lorbés, 23.
 Luesia, 7 y 8.
 Mianos, 20.
 Navardún, 15.
 Pintano, 18.
 Ruesta, 19.
 Salvatierra de Esca, 23 y 24.
 Sigüés, 21 y 22.
 Tiermas, 26 y 27.
 Uncastillo, 9 al 11.
 Undués de Lerda, 29 y 30.
 Undués Pintano, 18.
 Urriés, 15 y 16.
 Sos, 28 al 30 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.

Zona de Tarazona.

Tarazona, 27 al 30 de noviembre y hasta el 10 de diciembre.
 Alcalá de Moncayo, 4.
 Añón, 4.
 Buste (El), 7.
 Cunchillos, 9.
 Fayos (Los), 8.
 Grisel, 2.
 Litago, 6.
 Lituénigo, 6.
 Malón, 11 y 12.
 Novallas, 11 y 12.
 San Martín de Moncayo, 6.
 Santa Cruz de Moncayo, 13.
 Torrellas, 8.
 Trasmoz, 5.
 Vera de Moncayo, 4 y 5.
 Vierlas, 9.

1.ª zona de Zaragoza (Pilar).

Capital y barrios, 1.º de noviembre al 31 de diciembre.
 Alfajarín, 15 y 16.
 Leciñena, 5 y 6.
 Pérdiguera, 7 y 8.
 Puebla de Alfindén, 21 y 22.
 Pastriz, 9 y 11.
 San Mateo de Gállego, 18 y 19.
 Villanueva de Gállego, 2 y 4.
 Zuera, 12 al 14.

2.ª zona de Zaragoza (San Pablo).

Capital y barrios, 1.º de noviembre al 10 de diciembre.
 Burgo de Ebro (El), 4 y 5.
 Cadrete, 8.
 Cuarte, 9.
 La Joyosa, 13.
 María de Huerva, 7 y 8.
 Sobradiel, 17.
 Torrecilla de Valmadrid, 24.
 Torres de Berrellén, 12 al 14.
 Utebo, 11, 12 y 14.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación

se publica en este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de octubre de 1940.—El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández

SECCION QUINTA

Núm. 4.668.

Ministerio de Obras Públicas.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Sección de Obras Hidráulicas.

Subastas de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Espigón de la Presa de Pina)

Hasta las trece horas del día 9 del próximo mes de noviembre se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 74.723'54 pesetas.

La fianza provisional a 2.241'71 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 del citado mes de noviembre, a las once horas y quince minutos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas, y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición:

D., vecino de, provincia de, según cédula personal núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de defensa de la margen izquierda del Ebro (Espigón de la Presa de Pina), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo lisa o llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo precedente, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de 4'50 pesetas.

Se presentarán en las oficinas y durante las horas marcadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el cual se consignará que son para esta contrata, acompañando a las mismas el poder o documento que acredite la representación que, en su caso, pueda ostentar el proponente.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos, pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

Caso de presentar proposición alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañar a la misma la certificación exigida por el artículo 6.º del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo.

La subasta se celebrará con sujeción a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886; pero, en el caso de presentarse dos proposiciones iguales, se procederá en el acto a una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Si concurre alguna Sociedad, debe acompañar la escritura social inscrita en el Registro Mercantil y acuerdos del Consejo de Administración, con las firmas legitimadas que autoricen al que firme la proposición para tomar parte en la subasta, acreditando si éste ejerce algún cargo mediante certificación de la Sociedad, con las firmas legitimadas y el documento legalizado.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

Los que concurran a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del subsidio para la vejez, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

Madrid, 14 de octubre de 1940.—El Director General, P. M. Sagasta.

Núm. 4.272.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por dicha Jefatura durante el mes de septiembre de 1940.

AUTOMOVILES		CEDENTE		ADQUIRENTE	
Marca	N.º de matrícula.	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Hispano-Suiza	Z-1.429	Bartolomé Sánchez	Galileo, 5, Madrid	Alberto Silveira Fuentes	Almadén (Ciudad Real)
Douglas	Z-1.556	Luis Bejarano	Ledema, 22, Bilbao	José Rodríguez Fernández	Villaviciosa (Asturias)
Ford	Z-1.596	Pedro Chueca Montorio	Zaragoza	Bautista García Carda	Villarreal (Castellón)
The James	Z-1.600	Arturo Gómez	San Félix, 7	José Barbany Barbany	Cávia, 4
Renault	Z-2.534	Pedro Mermullí	Sabiánigo (Huesca)	Doria y Compañía, S. L.	Cortés, 5, Pamplona
Arlye	Z-2.539	Antonio Arqued Viñuales	Mayor, 95	Antonio Palacín Campos	Bielsa (Huesca)
Benova	Z-3.096	Anacleto Vall Sabaté	Peñaflo (Zaragoza)	Luis Lasco García	San Pedro Nolasco, 7
Ford	Z-3.292	Primitivo Esteban	Calvo, 60	Alejandro Bello Vicente	Iruzun (Navarra)
Id.	Z-4.050	Rafael D'Harcourt Got	Alfonso, 26 y 28	Eugenio Visús Abadías	Roya, 14
Id.	Z-4.610	Feliciano Omedas	Ariño (Teruel)	Eusebio Sanz Ibáñez	Lobera, 12
Citroen	Z-4.620	Santiago Mené Bagué	Montañana (Zaragoza)	Bias Andres Pascual	Avenida Cataluña, 38
La. H. Fiat	Z-4.717	Severo Aníes Lorienté	Hernán Cortés, 11	Lorenzo Caveró, «Auto-Radio»	Marina Moreno, 48
Chevrolet	Z-4.873	Domingo Buil Almenara	Danzas, 9	Fernando Alastuey Garcés	Farasdués (Zaragoza)
Peugeot	Z-4.931	Armando Machetti Croso	Alfonso, 23	Sancho Machetti Croso	Roda, 10
Citroen	Z-4.991	Valentín Mañero	Tarazona (Zaragoza)	Herederos de Valentín Mañero	Tudela (Navarra)
Id.	Z-4.991	Herederos de Valentín Mañero		Angela García Lavena	Gandesa
Singer	Z-5.021	Joaquín Duaso Murillo	Gandesa (Tarragona)	Enrique Vidal Monner	
Hillman	Z-5.049	Edmundo Louit	San Sebastián	Mariano Tejedor Haro	Yedra, letra B
Federal	Z-5.056	Celestina Procas y Herederos	Tapiador, 32	Hilario Gonzalvo Continente	Zurita, 9
Chevrolet	Z-5.196	Melitón Catalán	Corella	Máximo Osé Muerza	San Adrián (Navarra)
Ford	Z-5.258	José Pardo, (Depósito)		José Pardo, (Cancelación)	Ateca (Zaragoza)
Id.	Z-5.851	Vinitícola Campanas	Campanas (Navarra)	José Dúo Gordejuela	Mercaderes, 6, Pamplona
Id.	Z-5.880	Joaquín Velasco Oriol	San Pablo, 136	Lorenzo Caveró, «Auto-Radio»	Marina Moreno, 48
Chevrolet	Z-5.892	Herederos de Eugenio del Río		Angel Miñana Polo	Alcueras (Cáceres)
Skoda	Z-6.048	Manuel Balet Salesa	Independencia, 11	Joaquín Rived Reynes	Don Jaime, 17
D. K. W.	Z-6.420	Protasio Rueda Mesanza	Zaragoza	Rogelio Marcilla Alejandro	Henao, 8, Bilbao
M. A. N.	Z-6.539	Guillermo Pachs Hermanos	Bilbao	Nicolás Alcaine Bonías	Tudela (Navarra)
Krupp	Z-6.597	Auto-American Salón	Barcelona	Eduardo Cabré Jané	Riudecols
Ford	Z-6.670	Juan y Cayetano Viella	Tablas, 1	Luis Mestres Torrents	Gener, 16, Tarragona
Chevrolet	Z-6.627	Veridiano García Miguel	Calatayud (Zaragoza)	Ciriaco Gimeno Pérez	Ibdes (Zaragoza)
Ford	Z-7.198	Alfonso Santinelli Berti	Rafols, 2	Florencio Galindo Navarro	Miguel Servet, 2

Zaragoza, 30 de septiembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Jaime Ramone

Núm. 4.272.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

PERMISOS de circulación de automóviles expedidos por dicha Jefatura durante el mes de septiembre de 1940.

Número de matrícula.	Categoría	Inscripción	MOTOR			FORMA	Número de asientos.	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS del propietario	DOMICILIO	Servicio.
			Marca	Número	Cil. HP.							
7.214	1. ^a	2	Peugeot	362.964	1	2			Enrique Cebolla Casanova	P.º Pamplona, 14 y 16.	P. P.	
7.215	3. ^a	4	Dodge	T-984.791	6	22	2.320	3.000	Santiago Cuenca Fernández	Don Jaime, 19.	P. P.	
7.216	3. ^a	5	3 H. C.	142.708	6	28	3.100	3.000	Julian Sánchez Ruiz	Alagón (Zaragoza).	P. P.	
7.217	2. ^a	5	Matford	308.767	8	18			José Munné Pujadas	Virtud, 25.	P. P.	
7.218	3. ^a	6	Mercedes-Benz.	306.761.519	6	33			Agreda Automóvil, S. A.	Paseo M.ª Agustín, 7	S. P.	
7.219	3. ^a	12	Chevrolet	T28.593.883	6	21			Emilio Lorente Pérez	Morés (Zaragoza).	S. P.	
7.220	3. ^a	13	Ford	2.573.330	8	25			Antolín Campos López	San Jorge, 10.	P. P.	
7.221	3. ^a	16	Fiat	011.501	6	36	6.100	8.000	Cementos Portland Zaragoza	Independencia, 32.	P. P.	
7.222	3. ^a	16	Mercedes-Benz.	305.938.119	4	19			Agreda Automóvil, S. A.	Paseo M.ª Agustín, 7	P. P.	
7.223*	3. ^a	17	Chevrolet	4.888.459	6	21	5.180	3.000	Nicolás Hermanos, R. S. A.	Avenida del Carmen, 23	P. P.	
7.224	3. ^a	18	Fiat	009.483	6	36	6.670	8.000	Froilán Tomás Gracia	Miguel Servet, 64.	P. P.	
7.225	2. ^a	18	Dodge	158-13.992	6	21	1.810	5.000	Cruz Roja Española	Sancho y Gil, 8.	P. P.	
7.226	3. ^a	18	Fiat	007.909	6	36	6.690	8.000	Enrique Garza Revuelto	Cervantes, 6.	P. P.	
7.227	3. ^a	19	Furgón Dodge	T-251.474	6	21	2.590	3.000	Salvador Mozota y Manuel Ferrer	Borja, 37.	P. P.	
7.228	2. ^a	23	Fiat	027.129	6	13			Alfonso Martín Escudero	Paseo Pamplona, 13.	P. P.	
7.229	3. ^a	26	Id.	010.856	6	36	6.100	8.000	Joaquín Oria Sáinz	Camino Torres, 186.	P. P.	
7.230	3. ^a	26	Id.	010.558	6	36	6.100	8.000	El mismo	Id.	P. P.	
7.231*	3. ^a	30	Ford	1.991.479	8	25	2.200	3.000	Alfonso Santinelli Bertl	Ráfols, 2.	P. P.	
7.232	2. ^a	30	Peugeot	695.490	4	12			Casa Madurga, S. A.	Sasera, 3 y 5.	P. P.	

Zaragoza, 30 de septiembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe: Jaime Ramonell.

Nota.—Los señalados con asterisco se entiende que son reconstruidos.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Padrón de edificios y solares.

- 4.695.—Berrueco.
- 4.696.—Utebo.
- 4.701.—Gallocanta.

Padrón de rústica y pecuaria

- 4.710.—Talamantes.

Padrón de vehículos con motor mecánico.

- 4.692.—Layana.

Presupuesto municipal ordinario.

- 4.705.—Leciñena
- 4.707.—Torrijo de la Cañada.
- 4.710.—Talamantes.
- 4.712.—Tosos.

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal ordinario.

- 4.693.—Almochuel.

Proyecto de presupuesto municipal ordinario.

- 4.703.—Riela.

Repartimiento general.

- 4.674.—Caspe.

Reparto general de utilidades

- 4.697.—Utebo.
- 4.711.—Alfamén.

Repartimiento de rústica.

- 4.712.—Tosos.

Repartimiento de rústica y pecuaria.

- 4.692.—Layana.
- 4.702.—Isuerre.
- 4.706.—Murillo de Gállego.
- 4.709.—El Buste.

Repartimiento de urbana.

- 4.705.—Leciñena.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 4.685.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se insertan, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levanta-

miento de trabas que pesan sobre sus bienes, con la advertencia que, transcurrido este plazo, se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.—Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita:

- 957.—Vicente Monteagudo Freixa, Calatayud.
- 363.—Jerónimo Lana Ubide, Calatayud.

Juzgados militares.

JUZGADO MILITAR DE EJECUTORIAS NUM. 6. SAN SEBASTIAN

GUILLEN ALVAREZ (Antonio) hijo de Manuel y de María, de 19 años de edad, natural y vecino de Zaragoza, de profesión estudiante y de estado soltero, comparecerá ante el Juzgado Militar de Ejecutorias de San Sebastián a la mayor brevedad posible.

San Sebastián a diecisiete de octubre de mil novecientos cuarenta.—El Teniente Juez militar, (ilegible)

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.684.

JUZGADO NUM. 3.

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado han sido promovidas diligencias preparatorias de ejecución por doña Ascensión Cuairán Castillo, contra los cónyuges don Antonio Blecua Ibarz y D.^a Asunción Suelves García, que tuvieron su domicilio en esta ciudad (Torrero, 55), ignorándose el actual, sobre expedición de segunda copia de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria concertado entre D. Julio García Garcés y don Antonio Blecua y D.^a Asunción Suelves con fecha 22 de enero de 1923, ante el Notario de esta capital señor Garcés, habiendo acordado publicar el presente edicto citando a los expresados cónyuges a los efectos prevenidos en el número 1.^o del artículo 1.429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 4.688.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por don Federico García Dihinx, mayor de edad, casado, Médico, natural y vecino de esta ciudad, hijo de D. Octavio García y de D.^a Carmen Dihinx en solicitud de la oportuna autorización para la unión de los apellidos paterno y materno, o sea García Dihinx, utilizándolos, denominándose Federico García-Dihinx Burriel, fundado en la necesidad de ello para perpetuar dicho apellido materno, cuya extinción vendría en otro caso tras de la vida del solicitante, pretendiendo transmitirlo a sus descendientes; existiendo además en esta capital dieciséis Médicos matriculados con el primer apellido García. Habiendo acordado publicar el presente edicto para conocimiento de aquellas personas que se crean interesadas, al objeto de que en término de tres meses puedan presentar su oposición en este Juzgado, si se creen con derecho a ello.

Zaragoza a once de octubre de mil novecientos cuarenta.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.